ADENDA AL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA LA FUNDACIÓN FIRA DE GIRONA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LA ANUALIDAD 2020

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Gloria Plana i Yanes, concejala delegada de Promoción Económica del Ayuntamiento de Girona en uso las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía en fecha 2 de septiembre de 2020, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con sede corporativa en la Plaça del Vi, 1 de Girona, con NIF P1708500B, y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Y de otra parte, el señor Jaume Fàbrega i Vilà, presidente del comité ejecutivo y representante de la Fundació Fira de Girona, con NIF G17543083 y domicilio en Passeig de la Devesa, 34-36 de Girona.

MANIFIESTAN:

- 1. En fecha 2 de octubre de 2020, se aprobó por Junta de Gobierno Local el convenio regulador de la subvención nominativa a la Fundació Fira de Girona para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad para la anualidad 2020 entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundació Fira de Girona y en fecha 15 de octubre de 2020 las dos partes firmaron el convenio regulador de la subvención nominativa a la Fundació Fira de Girona para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad para la anualidad 2020.
- 2. La llegada inesperada de la pandemia y el establecimiento del estado de alarma, con el paro total de la actividad de la Fira de Girona, afectó parte del calendario de eventos anuales, que provocó la anulaciónción de eventos y pérdida de ingresos.
- Con el objetivo de minimizar el impacto negativo de esta parada en la cuenta de resultados, Fira de Girona se acogió a un ERTE.
- 4. En cumplimiento de la resolución SLT / 2546/202 de 15 de octubre de 2020 con nuevas medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 en el territorio de Cataluña, la actividad quedó nuevamente prohibida. Esto significa que se han tenido que anular sine die todos los eventos hasta que se autorice retomar nuevamente la actividad principal de la Fundació Fira de Girona.
- 5. El patronato de la Fundació Fira de Girona, en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: "Darse por enterado el Patronat de la Fundació Fira de Girona de la liquidación provisional de pre-cierre del ejercicio económico de 2020 practicada, según documento, que se adjunta como anexo inseparable, que contiene el estado actual a día de hoy de la ejecución del vigente presupuesto y presenta un déficit de 320.285,49 €, y contiene la indicación del conjunto de las partidas de ingresos y gastos y su consignación presupuestaria ".
- 6. Considerando que en la anualidad del 2019, la Fundació Fira de Girona cerró con pérdidas con un resultado de la liquidación del presupuesto con un déficit de 114.569,13 €.
- 7. Dado que esta situación hace que la Fundació Fira de Girona necesite de financiación para aguantar esta bajada de ingresos y las pérdidas que se originarán este ejercicio junto con las del año 2019 y pueda hacer frente a todas las obligaciones contraídas.

Por los motivos expuestos, acuerdan los siguientes



PACTOS

Primero

El objeto de esta adenda es garantizar el equilibrio presupuestario provocado por la situación sanitaria para hacer frente a la bajada de ingresos y las pérdidas que se originarán este ejercicio junto con las del año 2019 y pueda hacer frente a todas las obligaciones contraídas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Girona se compromete a realizar una aportación de 95.000,00 €, que irían a cuenta de la subvención no ejecutada en su momento para el año 2019 de la subvención nominativa a la Fundació Fira de Girona, para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad en 2020. Esta aportación se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2020 601 43220 48002 - FIRA DE GIRONA del presupuesto municipal.

Segundo

Tal como establece el convenio regulador de esta adenda, la suma de las ayudas públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, más cualquier otro tipo de ingreso generado por la misma, no puede superar el coste total de la actividad y en caso de producirse esta mayor financiación se reducirá en la parte proporcional correspondiente, y en los términos establecidos en el pacto 9.9. del Convenio regulador.

En caso de que el coste justificado sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, generando un saldo presupuestario positivo, la subvención se minorará proporcionalmente, aplicando sobre la cantidad concedida el porcentaje de desviación, y en los términos establecidos en el pacto 9.9. se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos, en el sentido expuesto en el punto octavo (compatibilidad), superen el gasto efectivo.

Siempre que se haya cumplido la finalidad de la subvención, no conllevará la reducción de la subvención otorgada una desviación presupuestaria inferior al 10% entre el presupuesto aceptado que sirvió de base para valorar su concesión y el realmente ejecutado y siempre que esta variación sobre presupuesto se destine íntegramente a reducción del saldo negativo de resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicar. A partir de este límite se disminuirá proporcionalmente la subvención aplicando sobre la cantidad concedida el mismo % de desviación.

Tercero

En todo lo no previsto en esta adenda, se aplicarán los pactos recogidos en el convenio regulador de la subvención nominativa a la Fundació Fira de Girona para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad para la anualidad 2020 entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundació Fira de Girona, firmado el 15 de octubre de 2020.

Y, en prueba de conformidad, los reunidos firman la presente adenda por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Girona

Glòria Plana Yanes Concejala delegada de Promoción Económica

Yanes - DNI Signat digitalment per Gloria Plana yanes - DNI (AUT)

Data: 2020.12.18
15:10.06+01'00'

El secretario general,

Por la Fundación Fira de Girona

Jaume Fàbrega Vilà Presidente

JAUI FÀBREGA (R: G17543083)

JAUME Firmado digitalmente por JAUME FABREGA (R: (R: G17543083) Fecha: 2020.12.18 12:13:19 +01'00'

